



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 530 /23T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte. N° 39950/21-T.C. caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA” S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021” y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comisión de Fomento de GUALJAINA, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de diciembre de 2023, la sub relator fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 130.028.323,74). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Dra. Verónica Natalia OJEDA